



**MAT.: CREA COMITÉ DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

ALGARROBO, 22 JUL 2022

DECRETO: N° 1572



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03/07/2021 "Asume Alcaldía"
4. D.F.L: N° 228 -19.321 del 16/09/94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 2.200 de fecha 18/11/2021, Aprueba Acuerdo N°180 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N°13 de Fecha 17.11.2021 (Presupuesto Municipal Año 2022).
6. D.A N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
7. D.A N°33 de fecha 05/01/2022 Establece orden de subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo.
8. Informe Final N°14 de fecha 10 de abril del año 2019, de la Contraloría General de la República, sobre auditoría y examen de cuentas al macroproceso de Tecnologías de la Información y Comunicación, en la I. Municipalidad de Algarrobo, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el día 11 de julio del 2022, La Contraloría General de la República emite un informe de seguimiento respecto al Informe Final N°14 de 2019.
- II. Que, dicho informe final, en su acápite II, "examen de la materia auditada" numeral 1, "sobre comité de gestión de seguridad de la información", acusa que el municipio no cuenta con un Comité de Gestión de Seguridad de la Información.

DECRETO:

- I. Créase el Comité de Gestión de Seguridad de la Información para la I. Municipalidad de Algarrobo.

II. Dicho comité se conforma por las siguientes personas:

- Administrador(a) Municipal o a quien designe.
- Director(a) de Administración o Finanzas o a quien designe.
- Director(a) del Departamento Jurídico o a quien designe.
- Director SECPLAC o a quien designe.
- Encargado de seguridad de Tecnologías de la Información.

III. La primera sesión del comité se realizará a más tardar 10 días hábiles una vez aprobado el decreto. En esta sesión se deberá discutir el reglamento del mismo comité.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

22 JUL 2022

1572



JLYM/PFMM/REYM/pcch

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SECPLAC (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Administración Municipal (1)
- Informática (1)
- Archivo Secretaría Municipal (1)

